



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: "ELECCIONES INTERNAS PACH s/
presentación" (Expte. N° 958-E-2010).-----

RAWSON, 18 de noviembre de 2.010.-

----- **VISTO:** -----

----- La presentación realizada por el Sr. Jorge Roberto BARRETO, invocando su calidad de afiliado al Partido Acción Chubutense (PACH), quien impugna la oficialización de una lista correspondiente a cargos electivos para la ciudad de Comodoro Rivadavia (Intendente, Vice Intendente, Concejales y Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas), en vista a la contienda interna del partido citado.-----

-----y **CONSIDERANDO:** -----

----- Que por la presentación indicada en el Visto el Sr. Jorge Roberto BARRETO cuestiona la Resolución N° 122 de la Junta Electoral Partidaria del Partido Acción Chubutense (PACH), atinente a la oficialización de listas para participar en las elecciones internas de candidatos municipales por el distrito ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

----- Que de la lectura de la presentación se advierte que las cuestiones a dilucidar corresponden a un proceso electoral interno respecto de candidaturas municipales. -----

----- Que el Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia ha dicho que la competencia es un presupuesto del proceso que debe verificarse "in limine litis" y sobre el cual el juez requerido debe pronunciarse de oficio (Conf. Art. 4 y 340 del CPCC).-----

----- Que en este orden de ideas, el Tribunal Electoral Provincial no es ajeno a la interpretación y aplicación de las normas atinentes a este presupuesto procesal, así lo ha expresado en Resoluciones N° 17/TEP/07, 20/TEP/07, entre otras, y muy recientemente, en Resolución N° 78/10.-----

----- Que conforme se dijo en las resoluciones citadas, la Cámara Nacional Electoral señaló “En todos aquellos casos en que la Corte reconoció la competencia provincial, lo hizo en relación con aspectos que no eran comunes a los órdenes nacional y provincial y que podían, por consiguiente quedar regulados en forma independiente, como ser....la eventual nulidad de la resolución de la Junta Electoral de un partido en cuanto procedió a proclamar candidatos a cargos electivos locales (fallos:312:258);....el modo de computar los votos para senadores provinciales (competencia No.650-XXII, en ED.134-770); la conformación de la lista de candidatos a diputados provinciales efectuada por la junta electoral del partido (Fallos:324:2529).(Causa “Elecciones internas- UCR-s/Veedor Judicial- escrutinio definitivo”, Fallo No. 3247/03).-----

----- Que siguiendo la doctrina mencionada, en el caso de autos, la impugnación atinente a la oficialización de listas que pretenden participar en el proceso electoral interno de selección de candidatos para las categorías “Intendente, Vice Intendente, Concejales, Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas” del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, carece de aspectos comunes con el orden electoral provincial, esto es, no comprende las categorías Gobernador, Vice gobernador, diputados provinciales y Consejo de la Magistratura.-----

----- Que en tanto el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuenta con Tribunal Electoral propio -arts. 132, 133 y sigs. de la Carta Orgánica Municipal, es éste el órgano con competencia originaria para entender en cuestiones como la de autos; la que le accede aún en el supuesto de una eventual adhesión del Municipio a la convocatoria de elecciones efectuada por el Decreto Provincial N° 630/2010, para el día 20 de marzo de 2011, pues en tal hipótesis conserva su competencia durante el proceso pre-electoral hasta la oficialización de las listas respectivas de candidatos a la contienda general.-----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial: -----



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: "ELECCIONES INTERNAS PACH s/
presentación" (Expte. N° 958-E-2010).-----

----- **RESUELVE** -----

----- 1°) **DECLARAR** la incompetencia del Tribunal Electoral Provincial para intervenir en estos actuados. -----

----- 2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese la presente al recurrente. Fecho, remítanse las actuaciones al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

Fdo.: Dr. Daniel Luis CANEO – Dr. Jorge Luis MIQUELARENA – Dr. Carlos Alberto TESI –Dip. Jorge Valentín PITIOT.-----

REGISTRADA BAJO EL N° 81 AÑO 2010. CONSTE
